



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 074 -2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 16 MAYO 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19-004462-001, que contiene la **Nota Informativa N° 044-21019-UDEI-HEVES**, suscrita por la Coordinadora de la Unidad de Docencia e Investigación; la **Nota Informativa N° 049-2019-UGC-HEVES**, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad;

## CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecer que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, estableciendo en el artículo 60° que los integrantes deben contar con competencia y la experiencia en relación a los aspectos científicos, éticos y legales de la investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2017-DE-HEVES, de fecha 03.03.2017, se conformó el Comité Institucional de ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)", disponiendo que dicho comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman;

Que, mediante la Nota Informativa N° 049-2019-UGC-HEVES, suscrita por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, señala la necesidad de incorporar como parte del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital a la Unidad de Gestión de la Calidad y a la Unidad de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo señalado en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 017-2006-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-SA;

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2019-UDEI-HEVES, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Docencia e Investigación, propone recomponer el Comité de Ética en Investigación lo cual se condice con lo establecido en la norma citada en el considerando anterior.

Que, en tal sentido por lo expuesto en los considerandos anteriores, y siendo prerrogativa del Titular de la Entidad constituir y/o modificar los entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

institucionales, resulta necesario reconstituir el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en virtud a lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad y la Coordinadora de la Unidad de Docencia e Investigación;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA; el Decreto Supremo N° 017-2006-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-SA, que aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER LA MODIFICACIÓN** del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 016-2017-DE-HEVES, **RECONFORMANDO** el "Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", el cual queda integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Vila El Salvador.
- **Miembros** : Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.  
Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad.  
Representante del Servicio de Farmacia.  
Representante del Servicio de Enfermería.  
Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.  
Representante de la Comunidad Sacerdote Miguel Montes Maldonado.  
Representante Externo (en la materia a evaluar).

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

- C.c.,
- Unidad de Gestión de la Calidad
  - Unidad de Asesoría Jurídica
  - Interesados.
  - Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA